

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de cancelación y entrega de vehículo, allegada por la parte demandante, anexan constancia de la materialización de la aprehensión del vehículo de CAPTUCOL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 09 de junio de 2021.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1366

Radicación 66682-040-03-002-**2021-00036-00**

SOLICITUD (Aprehensión y Entrega Vehículo)

Acreedor garantizado: FINESA S.A.

Garantes: LUIS ALDEBIER LOPEZ CORTES Y JOSE HECTOR QUINTERO TAMAYO.

El apoderado judicial de la parte actora, allega memorial informando que los vehículos de placas **WMB 434 y WCW 629**, se encuentra inmovilizado; por lo tanto, depreca se oficie a **CAPTUCOL** para que realicen la respectiva entrega. Aunado a ello solicita de deje sin efectos la orden de inmovilización que pesa sobre dichos vehículos.

Dicha solicitud se asimila al retiro de la solicitud teniendo en cuenta la naturaleza del proceso. En consecuencia, se levantará la orden de inmovilización decretada para los vehículos de placas **WMB 434 y WCW 629**, en armonía con el art. 92 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de los vehículos de placas **WMB 434 y WCW 629**, instaurada por **FINESA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de inmovilización de los

vehículos de placas **WMB 434 y WCW 629**. Para tal fin líbrese el oficio respectivo, el cual será enviado al correo electrónico del apoderado de **FINESA S.A.**, para que proceda a su reenvío a las autoridades o entidades pertinentes.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 098
Del 10-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85ed561757ed7a7131bb4b42b24494384b6dea2c3789f4f7e1bdbda672c40bb**

Documento generado en 09/06/2022 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>